



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA  
13 DE JULIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas, del día **trece de julio de dos mil veintidós**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excma. Sra. Alcaldesa:**

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

**Grupo Popular**

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez  
D. Eduardo de Santiago Dorado

**Grupo Ciudadanos**

D. José Antonio Luelmo Recio  
Dª. Raquel Guerrero Vélez

**Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles**

D. Gabriel Ortega Sanz  
Dª. Susana García Millán

**Grupo Vox**

D. Israel Díaz López  
Dª. Sarabel Lara González

**Grupo Podemos Móstoles**

Dª. Mónica Monterreal Barrios  
Dª. Nati Gómez Gómez

**Concejales no adscritos**

D. César Ballesteros Ferrero

**No asistieron**

D. Julio Rodríguez Fernández (excusa su presencia)  
Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su presencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sra. Viceinterventora:**

Dª. Mª. José Porras Moreno

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar



un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

Se presenta una Declaración Institucional, **CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS ABUELOS EL 26 DE JULIO**, del siguiente contenido literal:

*"Los abuelos son una de las figuras más importantes del grupo familiar, creando un vínculo muy especial con los nietos.*

*De acuerdo a psicólogos infantiles y especialistas los abuelos son un modelo a seguir, a través de la transmisión de valores y enseñanzas a las nuevas generaciones, para enfrentar las adversidades y dificultades de la vida.*

*Por otra parte, los abuelos que comparten actividades y experiencias enriquecedoras con sus nietos, influyen de manera positiva en su comportamiento y relaciones interpersonales. Además, este vínculo de amor, afecto y diversión contribuye notablemente a la salud emocional de los abuelos, haciéndolos sentir útiles, activos y felices.*

*Según diferentes estudios sobre personas mayores, salud y envejecimiento, se estima que uno de cada cuatro abuelos españoles cuida de sus nietos, actividad a la que dedican una media de treinta horas semanales.*

*La evolución de nuestra sociedad provocada por cambios como, el acceso de las mujeres al mercado laboral, la movilidad geográfica por razones laborales, o por dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral, entre otras causas, hacen que formas tradicionales de relación entre generaciones se vean en continua adaptación a muy distintas circunstancias.*

*Por ello es conveniente reflexionar, dentro de la diversidad de los modelos de familias, sobre cómo evolucionan las dinámicas de convivencia familiar, las formas de relación, la consolidación de vínculos emocionales, el sentimiento de pertenencia o el reconocimiento de roles. Todos estos factores son importantes para el desarrollo y bienestar personal, tanto de los pequeños como de los mayores. La llamada "abuelidad" es un fenómeno que contribuye de manera significativa a la sociedad, no solo en lo particular de cada casa.*

## ACUERDOS

*Con motivo del Día del Abuelo/a que se celebra el próximo 26 de julio, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles quiere reconocer el valor de la relación abuelos/as y nietos/as y valorar el papel que cumplen las personas mayores en la familia y en nuestra sociedad.*

*Desde el Ayuntamiento de Móstoles nos comprometemos a seguir apoyando y trabajando para que la **Escuela de Abuelos y Abuelas** siga teniendo continuidad, facilitando un espacio para compartir experiencias sobre el cuidado y la atención a los nietos y nietas para alcanzar el mayor grado de bienestar posible de los niños, las niñas y sus familias.*

## ORDEN DEL DIA

- 1/ 158.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022.**

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 23 de junio de 2022, la misma resulta aprobada por **unanimidad** de los señores asistentes.

## PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 159.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 1.875/22 HASTA EL 2.317/22 (QUEDARON SOBRE LA MESA) Y DESDE 2.318/22 HASTA 2.587/22.**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía desde el nº 1.875/22 hasta el 2.587/22.

## PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 3/ 160.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 17 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2022 (QUEDARON SOBRE LA MESA) Y DESDE EL 7 DE JUNIO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2022.**



## Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 14 de junio de 2022.

### PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

#### 4/ 161.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL

- a) Pregunta nº 70/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo se va a reparar la pista de patinaje del Polideportivo Andrés Torrejón.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deporte, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº 71/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre por qué no se han cambiado todas las luminarias del pabellón del Polideportivo Villafontana

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Embellecimiento de los Espacios Públicos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 72/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué avances se han producido respecto al control de la población de la cotorra argentina.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Embellecimiento de los Espacios Públicos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº.73/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre por qué no se ha convocado, dese hace más de un año, el Consejo Sectorial para la erradicación de la Homofobia y la Transfobia

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Triviño Moya, Concejala delegada de Igualdad, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº.74/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué valoración hace el Gobierno de Móstoles del reciente acuerdo alcanzado por el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas para un nuevo modelo de residencias

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Millán, Concejala del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Urbanismo, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº.75/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Móstoles para eliminar los vertidos ilegales.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultural y Transición Ecológica, éste último en contestación a las cuestiones planteadas

- g) Pregunta nº. 76/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre para cuándo tienen prevista la apertura de la Capilla del Tanatorio de Móstoles, cerrada durante meses, tras el desprendimiento del falso techo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 77/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la remodelación de la calle Zaragoza (15,17,19) entre noviembre de 2017 y febrero de 2018 y todavía sigue sin arreglarse parte del esquinazo del 19. ¿Cuándo de una vez por todas se solucionará, ya que está ocasionando problemas a los vecinos?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte del Sr. de Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Embellecimiento de los Espacios Públicos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº. 78/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué valoración hace el Concejal del Área de Cultura de las películas proyectadas los días 1 y 2 de julio del presente, así como los días 8 y 9 de julio en las 2 juntas de distrito, según el anuncio de licitación con número de expte C/48/CON/2022-050.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte del Sr. de Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular



## Ayuntamiento de Móstoles

y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultural y Transición Ecológica, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 79/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre si este ayuntamiento está revisando la reubicación de las antenas de telefonía móvil que actualmente se encuentran en las azoteas de distintas comunidades de vecinos

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta nº. 80/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo se va a realizar la dación de cuentas a este pleno del informe de control financiero del año 2020, tal y como establece el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- l) Pregunta nº. 81/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cómo tiene previsto el Equipo de Gobierno ayudar a los empleados del gimnasio Cobra Sport Club que se encuentran actualmente sin empleo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

## PARTE RESOLUTIVA

### URBANISMO

- 5/ 162.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO 9/141 DE LA CORPORACIÓN PLENO, DE 25 DE OCTUBRE DE 2000, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, SDAD. COOP. LTDA. (ACTUALMENTE GRUPO EDUCATIVO VILLA DE MÓSTOLES, S.L.)

Vista la propuesta de resolución presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejal delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el responsable que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** RJ010/URB/2022/01.

**Asunto:** Revisión de oficio del Acuerdo 9/141 de la Corporación Pleno, de fecha 25 de octubre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Permuta entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.)

**Interesado:** Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.)

**Procedimiento:** Revisión de actos o resoluciones nulas

**Localización:** Finca 59. Polígono 12

**Fecha iniciación:** 4 de mayo de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por providencia de inicio, de fecha 4 de mayo de 2022, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Corporación Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, acordó aprobar el Convenio de Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.).

Consecuencia de todo lo anterior se firma, el 25 de octubre de 2000, Convenio de Permuta entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.), por el que ésta se comprometió a permutar las fincas de su propiedad por un resto de la Parcela 59 del Polígono 12 (inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Móstoles, Finca 14.071) y delimitada entre el Colegio Villa de Móstoles y el Sistema General nº 1, con una superficie de 1.769,8 m<sup>2</sup>.

Segundo. - Consta en el expediente escrito, de fecha 20 de diciembre de 2019 y registro 65.693, presentado por GRUPO EDUCATIVO VILLA DE MÓSTOLES, S.L., en el que manifiesta el incumplimiento por parte del Ayuntamiento del Convenio por no haberse materializado la permuta.

Tercero. - Con fecha 12 de mayo de 2022, se emite informe jurídico favorable por el Letrado de la Sección de Proyectos con el VºBº del Secretario General del Ayuntamiento de Móstoles.



**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*Primero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en su artículo 62 (Art. 47 de la actual Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la nulidad de los actos administrativos.*

*"1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:*

- a) *Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- b) *Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- c) *Los que tengan un contenido imposible.*
- d) *Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
- e) *Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*
- f) *Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*
- g) *Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

*2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales."*

*En el presente caso, nos encontraríamos ante un caso de nulidad recogido en el apartado c), puesto que no es posible que el Ayuntamiento de Móstoles permute una finca que no es suya. Tal y como se contiene en el Convenio, la Finca 14071 (actualmente Finca 10.262) era propiedad de la Compañía Agrícola Panderón, S.L. y en ningún momento se formalizó ninguna permuta con el Ayuntamiento de Móstoles.*

*Dicha finca tenía 24.700 m<sup>2</sup>, de los que se segregan 23.005 m<sup>2</sup> para el Plan Parcial del sector Móstoles Sur (expropiados) y actualmente la propiedad es de la COMPAÑÍA INDUSTRIAL OÑATE CARTAYA, S.L. tal y como figura en la Certificación Catastral.*

*Segundo. - En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio, habría que remitirse a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley en su artículo 106 dispone que:*

*"1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.*

*2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.*

*3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales".*

*Tercero. - El órgano colegiado superior consultivo de la Comunidad de Madrid es la Comisión Jurídica Asesora, creada por la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

*Cuarto. - En el presente expediente tiene la condición de interesado la mercantil GRUPO EDUCATIVO VILLA DE MÓSTOLES, S.L., por lo que de conformidad con el artículo 82 de la LPA se le deberá dar audiencia al interesado.*

*Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***Resolver lo siguiente:***

*Primero. - Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del Acuerdo 9/141 de la Corporación Pleno, de fecha 25 de octubre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Permuta entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.),*



## Ayuntamiento de Móstoles

*Por considerar que se encuentra incursa en la siguiente causa de nulidad: Tener un contenido imposible.*

**Segundo.** - Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**Tercero.** - Finalizado el plazo de alegaciones o resueltas las mismas si las hubiere, se solicitará el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid."

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 8 de julio de 2022 en sentido favorable.

Expone la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano y continuación intervienen en primer y segundo turno el Sr.

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **doce abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la resolución transcrita.

6/ 163.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO EXCLUSIVO EN LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE JÚPITER, 1 DE MÓSTOLES (MADRID).**

Vista la propuesta de resolución presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejal delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)*

**Expediente: U/005/PLA/2019/09 (PU09/2019)**

**Asunto:** Aprobación Definitiva del Plan Especial para la autorización de usos compatibles en edificio exclusivo en la parcela situada en la calle Júpiter 1. Móstoles. Madrid

**Interesados:** Doña Juana Pontes González

**Procedimiento:** Aprobación de Plan Especial que desarrolle el Plan General (U005)

**Fecha de iniciación:** 18 de noviembre de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por Doña Juana Pontes González referente al asunto indicado, se han apreciado los

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero:**

Con fecha 18 de noviembre de 2019 (registro de entrada nº 59560) se inició este expediente, a iniciativa particular de Doña Juana Pontes González

El 22 de junio de 2022 se recibe mediante registro de entrada número 29234 tres copias encuadrernadas y CD en formato digital del documento del texto refundido de Plan Especial, que es el que se tramita para aprobación definitiva. Los ejemplares del documento del Plan Especial, se presentan con certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, del arquitecto D. Juan José Pina Arenas, Arquitecto Superior colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el número 10.012.

El ámbito se corresponde con la parcela calle Júpiter 1, Móstoles (Madrid 28931).

Referencia catastral 8132807VK2683S0001IM y Finca nº2654 del Registro de la Propiedad nº 2 de Móstoles, en la que consta una superficie de suelo de 1.998,36 m<sup>2</sup>s

 El Objeto del Plan Especial en la parcela de calle Júpiter 1, se redacta para la autorización de los siguientes usos, como uso compatible en edificio exclusivo.

- Del uso genérico "estancia y residencia": Hotelero
- Del uso genérico "abastecimiento y consumo": Restaurante y Comercial PC-3
- Centros de servicios en edificio exclusivo con los siguientes usos permitidos: Pequeño y mediano comercio y Hostelería y ocio
- Parcela inicial 1998,36 m<sup>2</sup>s
- Parcela neta resultante Ord. ZU-AE-1\_Jupiter 1, 1.888 m<sup>2</sup>s
- Cesión urbanística obligatoria de viario publico 110,36 m<sup>2</sup>s

Edificabilidad uso genérico 1.998,36 x 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 2.997,54 m<sup>2</sup>c

De la homogenización para los usos contemplados por el presente PE, resultan los siguientes coeficientes de edificabilidad:

Hotelero: .....1,376 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Restaurante.....0,829 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Comercial PC-3 ...0,829 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



## Ayuntamiento de Móstoles

*Centros de servicios en edificio exclusivo con los siguientes usos permitidos: Pequeño y mediano comercio y Hostelería y ocio...0,829 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*Por tanto procede la tramitación del Plan Especial de Mejora Urbana para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo, de los usos anteriormente descritos en la parcela situada en la calle Júpiter 1.*

### **Segundo:**

*Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 2 de noviembre de 2021, según acuerdo 2 / 856, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial.*

### **Tercero:**

*El documento de Plan Especial aprobado, fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 15 de diciembre de 2021 y el 27 de diciembre de 2021 en el periódico LA RAZÓN y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 29 de noviembre y el 28 de diciembre de 2021.*

### **Cuarto:**

*De acuerdo con el informe del titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local del Exmo. E lmo. Ayuntamiento de Móstoles de fecha 14 de enero de 2022, no consta que se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al Plan Especial.*

### **Quinto:**

*Consta informe técnico favorable de 23 de junio de 2022, emitido por la Jefe de la Sección de Planeamiento e Infraestructuras, en el que se constata que el documento presentado para aprobación definitiva ha cumplido el requerimiento descrito en el acuerdo de aprobación inicial y los informes y trámites de carácter transversal que, junto con los previstos en la legislación urbanística y en la distinta legislación de carácter sectorial que deberán llevarse a cabo en la tramitación de los expedientes de aprobación de instrumentos de Planeamiento.*

*Se ha elaborado el texto refundido del documento según los términos recogidos en la Memoria del Plan Especial. Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.*

### **Sexto:**

*Consta informe jurídico informe jurídico favorable, de 24 de junio de 2022, emitido por Letrada de la Sección de Edificación en el que se informa que, de conformidad con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los*

*Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y del informe emitido por el Letrado de la Sección de Proyectos, con fecha 21 de marzo de 2019, constan en el expediente los siguientes informes:*

*Informe del Arquitecto de Patrimonio, de fecha 5 de enero de 2022, relativo a las condiciones de accesibilidad del Plan Especial. (Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).*

*Informe favorable del Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de fecha 26 de noviembre de 2021, en relación con la adecuación del Plan Especial a la normativa sectorial de telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones).*

*Informe Ambiental Estratégico, emitido por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con fecha 9 de mayo de 2022, en el que concluye que no se aprecia que el Plan Especial pueda suponer efectos significativos en el Medio Ambiente y señala una serie de consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Especial. Las conclusiones del referido informe ambiental han sido recogidas en el documento presentado para aprobación definitiva.*

*Informe sobre la viabilidad económica del documento de Plan Especial en relación con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, emitido con fecha 20 de junio de 2022 por el Director General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles. previos informes del Arquitecto de Patrimonio (de fecha 17 de junio de 2022), del Técnico adjunto a la D.G de Gestión Tributaria y Recaudación (de fecha 9 de mayo de 2022) y del Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas (de 28 de abril de 2022).*

*Asimismo, el documento a aprobar contiene justificación sobre el cumplimiento de la siguiente normativa:*

*Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*

*Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*

*Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección de Familias Numerosas. Sobre infancia, la adolescencia y la familia*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*



**Primero:**

El Plan Especial promovido, a iniciativa particular de Doña Juana Pontes González, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

**Segundo:**

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**Tercero:**

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

**Cuarto:**

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**Quinto:**

De acuerdo con el art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:
  - a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.
  - b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para la autorización como usos compatibles en edificio exclusivo en la parcela situada en la calle Júpiter 1 de Móstoles, los siguientes: Del uso genérico "estancia y residencia": Hotelero. Del uso genérico "abastecimiento y consumo": Restaurante y Comercial PC-3. Centros de servicios en edificio exclusivo con los siguientes usos permitidos: Pequeño y mediano comercio y Hostelería y ocio

**Segundo:** Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados, al Área de Patrimonio y a la Concejalía de Hacienda."

  
El documento del Plan Especial que se aprueba definitivamente, consta en el expediente, rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 8 de julio de 2022, en sentido favorable.

Explica el acuerdo la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, no hay intervenciones.

La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito) y **seis abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda **aprobar** la resolución transcrita.

## HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS



7/ 164.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. ERNESTO ABDÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)*

**Asunto:** COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO

**Interesado:** D. ERNESTO ABDÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**Procedimiento:** APROBACIÓN EN PLENO Fecha de iniciación: 22 de junio de 2022

*"Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejala ed. presidencia y Desarrollo urbano, de fecha de 22 de junio de 2022, referente al asunto indicado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación.*

*Primero. - Que por el Jefe de la Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha elaborado, a petición de su Presidenta, expediente P056 01/2022 por la que se tramita la solicitud de D. Ernesto Abdón Rodríguez Sánchez, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público.*

*Segundo. - Que consta en el expediente los documentos justificativos del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico al efecto.*

*Tercero. - Que por el Jefe de la Informe Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos se ha emitido informe propuesta con fecha 27 de junio de 2022 sobre la compatibilidad solicitada, siendo el mismo en sentido favorable.*

*Cuarto. - Que existen informe Jurídico de fecha de 24 de Junio de 2022 favorable a la solicitud realizada.*

*Quinto. - Se incluye el informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2022.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Único. - Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe PROPONE ELEVAR AL PLENO la siguiente propuesta de resolución:*

*Se PROPONE elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Autorizar a D. Ernesto Abdón Rodríguez Sánchez, con DNI núm.05387299-D, la compatibilidad solicitada (tareas docentes y de investigación como profesor asociado de la Universidad Politécnica de Madrid), con el ejercicio de la actividad de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, cuyas características son de jornada completa y horario flexible, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad e independencia. Todo ello con estricto cumplimiento de los límites retributivos fijados en el art. 7 de la Ley 53/84.*

*SEGUNDO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la Universidad Politécnica de Madrid a la que se adscribe la segunda actividad.”*

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2022, en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo



## Ayuntamiento de Móstoles

Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda aprobar la resolución transcrita

### **MOCIONES**

- 8/ 165.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS AFECTADOS POR LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID,**

Esta moción es retirada a instancia del Grupo Municipal proponente.

- 9/ 166.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE EL FORO DEL MAYOR Y LA ASAMBLEA PLENARIA INTERGENERACIONAL DE MÓSTOLES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

*"La sociedad evoluciona hacia un envejecimiento notable y, por tanto, al aumento de la población mayor de 60 años. Este segmento de población es un recurso activo para la sociedad y por tanto se debe fomentar su inclusión."*

*Las ciudades han de jugar un papel importante en este envejecimiento activo, por eso siendo amigables con las personas mayores contribuyen a mejorar su calidad de vida, autonomía y participación en la sociedad a medida que envejecen, así como a aprovechar su experiencia y potencial.*

*Una localidad amigable con el envejecimiento es aquella en la que las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con su **entorno físico y social**, se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa. Y lo hace contando con la opinión, demandas y propuestas de las **personas mayores** de la localidad, a través de su **participación** en el proceso de mejora continua de esos entornos.*

*Móstoles pertenece a la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores, una iniciativa promovida por la Organización*

*Mundial de la Salud (OMS), que en España es liderada e impulsada por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).*

*El protagonismo en el desarrollo de los procesos participativos de las Ciudades y Comunidades Amigables es de las personas mayores, y los principales objetivos son:*

- 1. Desarrollar procesos participativos que favorecen el conocimiento de la realidad de una localidad y también la responsabilidad ciudadana, contribuyendo a acercar el gobierno municipal a la ciudadanía.*
- 2. Facilitar y canalizar el protagonismo de las personas mayores, reconociendo su aportación a la sociedad y ofreciendo la oportunidad de ser sujetos activos en la elaboración de un plan del municipio.*
- 3. Generar un espacio de encuentro y de reflexión conjunta entre personas mayores y responsables técnicos y políticos del ayuntamiento, con el objetivo de promover el análisis y el debate en torno a una ciudad o pueblo amigable desde la perspectiva de las personas mayores.*
- 4. Poner en valor la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas, concretamente, en el diseño de una localidad desde la experiencia real en el día a día de personas que viven en ella. Ofreciendo así una respuesta local al fenómeno del envejecimiento demográfico, adaptada a las necesidades de las personas mayores de esa localidad.*
- 5. Transformar el modelo de gobernanza de la administración local para lograr sistemas de deliberación y decisión que cuenten con métodos de participación no solo entre las áreas municipales sino también con diferentes agentes locales.*

*Teniendo en cuenta todos estos objetivos y que, en estos momentos, está pendiente el borrador definitivo del Reglamento de Participación Vecinal, desde Ciudadanos Móstoles proponemos que se incluya en el Título X "Otras formas de participación ciudadana", el Foro del Mayor de Móstoles, y la Asamblea Intergeneracional.*

*Por todo ello, el Grupo Político Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Móstoles adoptar los siguientes*

#### **ACUERDAN**

*El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:*



- 1. Incluir dentro del nuevo Reglamento de Participación Vecinal, un Foro del Mayor.*
- 2. El Foro del Mayor estará integrado por personas mayores de 60 años, elegidos en un proceso democrático y de participación abierta entre los usuarios de los Centros Municipales de Mayores. También formará parte del Foro del Mayor, un vocal por cada área de gobierno.*
- 3. Que el Foro del Mayor de Móstoles tenga como objetivo dar voz a las iniciativas e inquietudes de los mayores, y que les proporcione un nivel de participación mayor en todo lo relativo a la programación y las actividades que les afectan.*
- 4. Que se celebre al menos una vez al año, una Asamblea Intergeneracional, donde participen el Foro Infantil, Adolescente, Juvenil y el Foro del Mayor.”*

Vista la enmienda de sustitución parcial, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

*“El Grupo Municipal ciudadanos de Móstoles presenta una enmienda de sustitución de la parte resolutiva de la iniciativa, sustituyendo el siguiente punto:*

**PUNTOS DOS:** *El Foro del Mayor estará integrado por personas mayores de 60 años, elegidos en un proceso de participación abierta. El foro a petición propia contará con el apoyo de los técnicos municipales de las diferentes áreas de Gobierno.”*

Vista la Enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

*“El punto 2 de los acuerdos quedaría de la siguiente manera:*

**SEGUNDO.-** *El Foro del Mayor estará integrado por personas mayores de 60 años, elegidos en un proceso de participación abierta. El Foro del Mayor llevará la misma composición que los Foros de la Infancia, Adolescencia y Juventud”.*

Vista la Enmienda de adición parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en añadir a los acuerdos un punto, del siguiente contenido literal:

*“Quinto. - Elevar la propuesta al Consejo de Mayores y que decidan su necesidad o no y la composición del posible Foro de Mayores”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones, en primer turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos) y García

Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno las Sras. Lara González (Vox), Sánchez López (Popular), Viedma Alonso (Socialista) y Guerrero Vélez (Ciudadanos).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, obteniéndose **veintiún votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox) quedando **aprobada** la citada enmienda.

A continuación, se vota la enmienda presentada por el Grupo Municipal Podemos, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la enmienda indicada, sustituyendo por tanto, a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Seguidamente se vota la enmienda de adicción presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), quedando por tanto, **rechazada** la enmienda presentada.

Por último se vota la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Podemos, obteniéndose **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando **aprobada** la moción transcrita con la enmienda referida.

**10/ 167.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DEL SOL.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

*La Plaza del Sol fue inaugurada, finalmente a principios de 2015. Desde entonces pocas actuaciones se han llevado en la misma*



## Ayuntamiento de Móstoles

*más allá del común mantenimiento necesario para su correcto funcionamiento.*

*Bien es cierto que la Plaza del Sol supone una de las plazas públicas más grandes de nuestra ciudad, con cerca de 67.000 metros cuadrados y actuar sobre la totalidad de la misma es cuanto menos, un reto que solo puede resolverse con la necesaria voluntad política de quienes componemos esta corporación y representamos democráticamente a las vecinas y vecinos de Móstoles.*

*La realidad es que la Plaza del Sol hoy en día hace honor a su nombre más que ninguna otra plaza de Móstoles, y es que tanto por su diseño como por su juventud lo que encontramos más que otra cosa en la plaza durante todo el día es sol. Lo cual hace que, en episodios de olas de calor, o incluso con el calor normal propio del verano, sea imposible disfrutar de la totalidad de la plaza hasta que el sol se esconde tras los edificios, dejando fuera de lugar y sin uso grandes zonas de la plaza convirtiéndola en un simple lugar de paso.*

*Desde nuestro grupo municipal apostamos y apostaremos siempre por el cubrimiento vegetal para aportar frescura y sombra a las calles y plazas de Móstoles y creemos firmemente que, si bien la Plaza del Sol cuenta con ajardinamientos varios y arbolado joven, aún hay espacio para ampliar, sobre todo lo referente al arbolado que es lo que podrá dar sombra en un futuro.*

*Cierto es también que hay que ser consecuentes y ver la realidad, hacer un nuevo plan de arbolado para la Plaza del Sol ampliando generosamente los árboles plantados no darán una sombra que las vecinas y vecinos que frecuentan esta plaza necesitan de forma inmediata, ya que para que estos árboles tengan la madurez suficiente habrá de pasar mucho tiempo. Es por ello que pensamos que en esta zona en concreto por su juventud, la plantación de arbolado para generar sombra y reducir la temperatura del suelo y del ambiente debe ir acompañada por una actuación más directa, instalando un sistema de toldos que supla y acompañe al arbolado mientras crece.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, eleva al Pleno Municipal los siguientes:*

### **ACUERDOS**

- 1. Realizar un estudio para aumentar los árboles presentes a lo largo y ancho de la Plaza del Sol con un proyecto a futuro para generando un espacio más verde en nuestra ciudad y que ayude a rebajar las temperaturas dando sombra a las distintas parte de la plaza.*

- 2. La instalación de un sistema de toldos que persiga los objetivos de dar sombra y rebajar las temperaturas, así como el objetivo del disfrute de la Plaza en sí mismo, mientras el arbolado madura lo suficiente para poder desarrollar dicho objetivo.”**

Vista la enmienda de adición que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

**“PUNTO TRES:** Que se tenga en cuenta la opinión de las distintas asociaciones y colectivos vecinales del barrio de Móstoles Sur”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno intervienen la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) y Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno, Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodriguez de Rivera Morón (Popular), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, **aprobándose** la misma por unanimidad de los señores asistentes

A continuación, se vota la moción transcrita con la enmienda de adición, resultando **aprobada** por unanimidad de los señores asistentes.

**11/ 168.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FAB LAB MUNICIPAL.**

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“Los poderes públicos son un elemento de dinamización social fundamental. Para ello los Ayuntamientos con su capacidad de movilización de recursos para la generación de diagnósticos, planificación estratégica, puesta en marcha de iniciativas, evaluación de las intervenciones son un agente determinante en el sentido de las transformaciones y cambios en las sociedades. Como tal, las políticas municipales deben de ser guiadas no sólo por el principio de reproducción de lo existente, sino por el liderazgo e iniciativa emprendedora.*

*En el actual contexto global de inestabilidad de los circuitos comerciales, falta de suministros y competición, logística de los*



productos tecnológicos e industriales, es necesario que las políticas públicas se encaminen a la consolidación de una soberanía industrial y tecnológica. Tras el cierre pandémico, el cuello de botella de la oferta productiva postpandémica, la situación de guerra europea y el más que previsible aumento de la concurrencia agresiva entre los polos económicos internacionales, se ha visto necesaria una mejora en la resiliencia de los sistemas productivos nacionales y regionales.

En la presente situación de crisis ecosocial, el cierre de circuitos económicos, la reducción de la obsolescencia, la multifuncionalidad de los bienes de equipo y consumo, la libre transformación y adaptación de los diseños, programas y sistemas y la mejora de los indicadores de reparabilidad ayudaran a reducir los consumos materiales y energéticos que se requieren socialmente.

Además, la capacidad de adaptación y superación de los eventos históricamente traumáticos, de las crisis sociales, o de cualquier dificultad sobrevenida mejora cuanto más densas son las redes sociales, los vínculos comunitarios y sus recursos colectivos.

Los Fab Lab atienden a estas grandes problemáticas o cuestiones, aterrizando de forma muy concreta las posibles soluciones y potenciando las posibilidades de desarrollar otras respuestas de mayor magnitud. Un Fab Lab es un espacio asociativo que permite servir de recurso educativo y formativo en ámbitos digitales, tecnológicos, de diseño, mecánicos o artesanales entre otros, sirve de taller comunitario, de espacio de encuentro y dinamización social, de laboratorio e innovación industrial e incluso como vivero de iniciativas cooperativas en estos sentidos que después tengan capacidad de desarrollarse autónomamente.

Una manera de ilustrarlo es verlo como una suerte de biblioteca pública o centro cultural en la que no solo hubiese libros o material audiovisual, sino que encontramos máquinas de impresión 3D de diversos tipos, maquinaria de corte por láser o grabación, talleres de reparación, de diseño, de aprendizaje y desarrollo de software libre, de formación digital. En definitiva, una especie de taller creativo y de innovación del siglo XXI donde la sociedad del conocimiento tendrá que afrontar los retos de un mundo en constante cambio y adaptándose a los límites sistémicos del planeta.

Estas iniciativas se adaptan muy bien a las estrategias europeas y a los recursos de financiación Next Generation.

## ACUERDOS

1. La creación de un Fab Lab municipal dinamizado profesionalmente que sirva como punto de encuentro, socialización, aprendizaje y creación común entre personas de todas las edades y niveles, interesadas en la informática, la programación, la robótica, la

*impresión 3D, las nuevas tecnologías digitales y la mecánica. Este espacio se enfocaría desde una óptica altamente participativa, más como un taller que como una escuela y que permita el desarrollo de la libre creatividad y la autonomía de proyectos emergentes.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Trabado Pérez (Popular), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno, Sr. Trabado Pérez (Popular) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

**12/ 169.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO MUNICIPAL UN PLAN DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“Según los expertos, además de los conocidos beneficios medioambientales y de lucha contra el cambio climático, los espacios verdes, parques y jardines en las ciudades están asociados a una gran cantidad de beneficios para la salud, como una menor mortalidad prematura, una mayor esperanza de vida, en definitiva, el descenso de problemas relacionados con la salud de la población y un lugar ideal para el ocio, el esparcimiento de todas las edades y punto de encuentro para familiares y amigos.*

*En este sentido, Móstoles ha sido tradicionalmente una ciudad de referencia en España, siendo uno de los municipios con más metros cuadrados de zonas verdes por habitante, y más de 100.000 árboles plantados a lo largo de nuestra ciudad.*

*Sin embargo, en los últimos años del Gobierno municipal PSOE-Podemos, el progresivo deterioro que sufren nuestros parques y jardines es evidente, ante la pasividad de los responsables del gobierno local y el crecimiento malestar de los vecinos que ven a*



## Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles muy alejada de ser esa ciudad verde y sostenible, prometida por los gobiernos de izquierda desde su llegada en 2015.

Desde el Grupo Popular llevamos denunciando durante los últimos años el estado de abandono y deterioro de nuestros parques públicos y la falta de colaboración con las zonas privadas de uso público. Una situación que se agravó por los efectos de la nevada Filomena y la inacción del gobierno local.

La consecuencia de todo ello es que la mayor parte de los espacios verdes, parques y jardines ofrecen un aspecto lamentable, nunca se habían encontrado en tan mal estado fruto de una mala gestión por parte de los responsables del gobierno y de una falta de control en la prestación del servicio.

Conscientes de la importancia que tienen las zonas verdes para la sostenibilidad medioambiental y para la calidad de vida y el bienestar de nuestros vecinos. Desde el Grupo Popular proponemos para su aprobación a la Corporación Pleno los siguientes ACUERDOS:

*Plan de choque urgente para mejorar el lamentable estado en el que se encuentran los parques y jardines de nuestra ciudad.*

1. *Control y seguimiento del contrato de parques y jardines de la ciudad de obligado cumplimiento.*

2. *Rehabilitación, reposición y mantenimiento del mobiliario de nuestros parques y jardines.*

3. *Dar cumplimiento al acuerdo de colaboración con las comunidades de vecinos de las zonas verdes privadas de uso público”*

*Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo turno, Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sra. Parrilla Martín (Popular) y Sra. Alcaldesa.*

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar y dos al Grupo Municipal Vox) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

13/ 170.-

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA RUPTURA UNILATERAL POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS NEGOCIACIONES CON EL CONCESIONARIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE COIMBRA GUADARRAMA INSTANDO AL GOBIERNO A LA REANUDACIÓN INMEDIATA DE LAS MISMAS PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN SINE DIE DEL SERVICIO DEPORTIVO A LOS VECINOS DEL DISTRITO.**

Vista la moción que presenta el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"El pasado mes de abril el gobierno del PSOE se comprometía en este pleno a mantener con la empresa concesionaria del complejo deportivo Parque Coimbra-Guadarrama cuantas reuniones fueran necesarias para llegar a un entendimiento que evitara el cierre del complejo deportivo y la suspensión de las actividades que actualmente prestan a los vecinos del distrito.*

*Lamentablemente, el pasado 1 julio se hizo público la negativa del gobierno a recibir a la empresa concesionaria para negociar una propuesta planteada por esta en el día anterior y que pretendía evitar que los vecinos se quedaran sin la prestación de los servicios a partir del 1 de julio.*

*La empresa proponía seguir explotando la concesión hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo que desde el grupo municipal popular consideramos más que suficiente para formalizar una nueva concesión*

*Lamentablemente el gobierno ha roto de manera unilateral las negociaciones con la empresa adjudicataria, una decisión que no solo contradice la voluntad expresada en este pleno el pasado mes de abril, sino que aboca a la suspensión sine die de los servicios deportivos a los más de 12.000 vecinos del distrito Parque Coimbra-Guadarrama.*

*Por todo lo anterior, y en aras a evitar un grave perjuicio a los vecinos, el grupo municipal popular propone los siguientes ACUERDOS:*

1. *Instar al gobierno municipal a reanudar las negociaciones con el concesionario al objeto de alcanzar la resolución del contrato de mutuo acuerdo sin perjuicio para esta administración.*
2. *Instar al gobierno municipal a tomar en consideración la última propuesta planteada por la empresa concesionaria que se compromete a seguir explotando la concesión hasta el 31.12.2022.*
3. *Instar al gobierno municipal a que inicie con urgencia los trámites para la publicación de un nuevo pliego que permita tener una nueva empresa que se haga cargo de la explotación en la fecha del 01.01.2023.*



## Ayuntamiento de Móstoles

4. *Instar al gobierno municipal a que en el nuevo pliego se incorpore una cláusula que posibilite la incorporación de la actual plantilla de trabajadores que prestan servicio en el complejo deportivo.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrio (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo turno, Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (Popular).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

### 14/ 171.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA A LA MEJORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

*“La Formación Profesional es ya, hoy en día, una de las mejores entradas y formación para el ámbito profesional, capacitando a las personas para alcanzar sus objetivos vitales, posibilitando así la igualdad inicial, de oportunidades, para nuestros jóvenes. En un mundo en rápido cambio, esta formación está permitiendo una adaptación acelerada, imprescindible, para que la sociedad tenga profesionales de calidad y, por tanto, no solo se mejore la vida de quienes reciben esta formación, sino la de toda la sociedad.”*

*En el curso 2020 - 2021 la Formación Profesional atrajo en la Comunidad de Madrid a 46.631 alumnos a la Formación Profesional de Grado Medio y 71.093 alumnos a la Formación Profesional de Grado Superior, un total de 117.724 alumnos en estas dos formaciones. Estas plazas de Formación Profesional se reparten en 65.772 plazas públicas (56,17%) y 51.952 plazas privadas y concertadas (43,82%). Además, la Formación Profesional ha sufrido un fuerte aumento del alumnado que la cursa, pasando de 47.668 alumnos en estas formaciones en 2007 a 117.724 en 2020, 70.056 alumnos más, un aumento del 147%, bastante más del doble de alumnos de FP en trece años.*

*En este sentido, pese a que desde el sector público se han aumentado alrededor de 30.000 plazas desde 2007, ha sido patente la incapacidad de atender la demanda real de esta formación, como hemos podido comprobar este mismo curso, cuando las peticiones de matriculación en la FP media y superior fueron imposibles de atender con las 46.000 plazas públicas de Formación Profesional públicas existentes.*

*Año tras año, decenas de miles de alumnos que desean una plaza de Formación Profesional pública no pueden acceder a ella, quedando sin posibilidades de formación. Este curso, concretamente, como se denunció cerca de 30.000 jóvenes se quedaron sin plaza pública en la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.*

*Es ya evidente que en la Comunidad de Madrid no se está actuando decididamente para garantizar la oferta de plazas públicas de Formación Profesional, lo que ha hecho que el porcentaje de la Formación Profesional privada haya pasado del 25% en 2007 al 44% en 2020, un aumento de 20 puntos en 13 años, mientras que el porcentaje de Formación Profesional Pública ha caído en el mismo periodo del 75% al 56%. Esto es una clara anomalía respecto al conjunto del Estado, donde la Formación Profesional pública supone un 71 ,35%, quince puntos más que en la Comunidad de Madrid.*

*Pero no es solo la falta de oferta de plazas públicas de Formación Profesional el problema que tiene esta formación. Otro de los graves problemas que tiene este tipo de formación es que pone barreras de acceso, precisamente a las clases populares que cuentan con menos recursos. Un ejemplo de esto es la matrícula de la Formación Profesional de Grado Superior en la pública, que supone 400€, algo que prácticamente no sucede en ninguna Comunidad Autónoma del Estado siendo precisamente la Comunidad de Madrid, la más rica y una de las más desiguales de todo el estado, por medidas como esta.*

*En este marco de fuerte demanda de plazas públicas de Formación Profesional, el Gobierno del Estado ha anunciado la distribución a las Comunidades Autónomas de 1.238 millones de euros para impulsar la Formación Profesional, 92 millones de euros más que el año pasado. De esta inversión, 103,9 millones de euros se dedicarán a la creación de 55.408 nuevas plazas públicas de Formación Profesional en todo el Estado, lo que podría suponer al menos unas 8.000 plazas para la Comunidad de Madrid con el dinero estatal. Este anuncio es una oportunidad que desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid debe aprovecharse.*

*En definitiva, la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid tiene un déficit crónico de plazas públicas que debe solucionarse, con actuaciones valientes, con inversión pública, con nuevos centros, con el aumento del profesorado de Formación*



## Ayuntamiento de Móstoles

Profesional, para que ningún alumno que demanda una plaza pública se vea forzado a perder un año sin estudiar o tenga que matricularse en un centro privado.

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

### ACUERDOS

Instamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar la gratuidad de las matrículas de Formación Profesional de Grado Superior, eliminando la actual tasa de 400€.
2. Garantizar el acceso a todas las solicitudes presentadas en los centros de Formación Profesional Públicos de Móstoles.
3. Apostar por la construcción urgente de nuevos centros públicos de Formación Profesional Públicos, para atender la demanda existente de plazas de Formación Profesional de Móstoles.
4. Realizar inversiones para la mejora de las instalaciones y de los materiales disponibles en los centros públicos de Formación Profesional de Móstoles.
5. La eliminación del "Cheque escolar" para cualquier centro que no sea de gestión pública.
6. Invertir de forma integral para la creación de plazas en la Formación Profesional pública la parte correspondiente a la Comunidad de Madrid de los 103,9 millones de euros que el gobierno central distribuirá para la creación de 55.408 plazas públicas de Formación Profesional en todo el Estado.
7. Aumentar el profesorado público de Formación Profesional para permitir el uso de los centros de Formación Profesional en horario de tarde, aumentando la oferta de plazas, para alcanzar la media del Estado del 70%.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno Sras. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y Gómez Gómez (Podemos) y en segundo turno, Sra. Lara González (Vox), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (Popular), Sr Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Gómez Gómez (Podemos).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **diez votos en contra** (correspondiente seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

**15/ 172.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA A LOS HECHOS SUCEDIDOS EL PASADO 24 DE JUNIO EN LA FRONTERA ENTRE NADOR Y MELLILLA**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

*"Los sucesos del 24 de junio de 2022, en la frontera entre Nador y Melilla, en Marruecos, son un violento recordatorio del fracaso de las políticas migratoria de la Unión Europea (UE). Los 37 muertos y cientos de heridos, reportados por las ONGs que trabajan en terreno marroquí, son el símbolo trágico de las políticas de externalización de las fronteras de la Unión Europea (U.E)."*

*Con el objetivo de impulsar la adopción de las medidas destinadas para la protección de los Derechos Humanos, en la frontera de España con Marruecos en Ceuta y Melilla.*

*Por todo ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, los siguientes*

**ACUERDOS:**

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles condene la pérdida de vidas humanas en las fronteras de España con Marruecos y la actuación de las fuerzas de seguridad marroquíes que condujeron a ese trágico desenlace.
2. Garantizar una atención sanitaria adecuada y de calidad a todos los hospitalizados a raíz de esta tragedia que se encuentren en suelo español.
3. Habilitar el acceso a las oficinas establecidas en las fronteras de Ceuta y Melilla para las personas que manifiestan su voluntad de solicitar protección internacional.
4. Colaborar en la identificación de los cadáveres y localización de los familiares, garantizando una sepultura



# Ayuntamiento de Móstoles

digna, a través de los servicios consulares españoles en Marruecos.

5. Abrir de modo inmediato una investigación independiente para esclarecer esta tragedia humana y derivar las correspondientes responsabilidades políticas y penales en colaboración con las delegaciones diplomáticas de la Unión Europea presentes en territorio marroquí."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo turno, los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno por **cuatro votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox, y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **diez abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**16/ 173.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA AFRONTAR EL INICIO DEL CURSO Y LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS MOSTOLEÑAS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento.*

*Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos y dentro de éstos los privados concertados y los de titularidad pública.*

*A los centros sostenidos con fondos públicos (colegios concertados y públicos) "La Ley les encomienda la previsión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad. La regulación de*

ésta se asienta en dos principios de importancia capital en el sistema educativo diseñado por la Constitución, programación y participación, cuyo juego hace posible la cohesión equilibrada del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza”.

Por tanto, desde hace casi 40 años han estado coexistiendo dentro de la educación pública, un modelo de centro docente de titularidad pública y un modelo de educación concertada, ambos sostenidos económicamente mediante presupuestos públicos. Este sistema ha permitido garantizar una educación pública sostenible para todos los ciudadanos, así como garantizar una educación pública sostenible para todos los ciudadanos, así como garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que éste de acuerdo con sus propias convicciones, tal y como recoge la Constitución en su artículo 27.3.

La reciente ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, más conocida como LOMLOE modificó el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que recogía en su punto 1 apartado b y c, y mantiene el derecho:

- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de todos los estudiantes de nuestra ciudad y desde el año 2004 destina una partida presupuestaria para colaborar con las familias en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona.

Desde el comienzo del actual mandato, estas ayudas se han restringido exclusivamente a los alumnos de los colegios de titularidad pública, quedando excluidos por tanto aquellos alumnos que cursan estudios en centros concertados.

Esta discriminación a la que se ven sometidos estos alumnos no está basada en criterios objetivos como podrían ser los niveles de renta y que garantizarian las ayudas a los que realmente más lo necesitasen, sino que se basa en una decisión arbitraria justificada por una falsa premisa de que la educación pública es solo la de los centros de titularidad pública, cuando los fondos públicos también sostienen a la educación concertada.

Debemos recordar, además, que nos encontramos en una delicada situación económica y la administración no debe olvidar a aquellas familias más vulnerables que a principios de curso escolar deben destinar una buena parte de sus ingresos a la compra de libros y material escolar.



## Ayuntamiento de Móstoles

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes*

### ACUERDOS

*1. Evitar la discriminación actual existente entre los alumnos de la educación pública, permitiendo el acceso a estas ayudas para el curso 2022-2023 a los alumnos de centros concertados.*

*2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de septiembre de 2022, facilitando al máximo a las familias la solicitud, ya que a la circunstancia de coincidir con el periodo vacacional estival se añade el hecho de que las dependencias municipales para la entrega de solicitudes están cerradas por la tarde.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Cortés Ortega (Popular) y Lara González (Vox) y en segundo turno, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Cortés Ortega (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Lara González (Vox).

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **quince votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

### 17/ 174.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

### PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### 18/ 175.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Se presentaron los siguientes ruegos:

De Santiago Dorado, Eduardo:

Sobre el relato que ha hecho el Portavoz D. Alejandro Martín Jiménez, del Grupo Municipal Socialista en su intervención en la moción nº 13/ 170 y en el que ha

asegurado que ha escrito y redactado el Pliego de condiciones tanto técnicas como económicas y de todo tipo. El Sr. de Santiago Dorado ruega que lo antes posible el Portavoz del Partido Socialista le haga llegar una copia de esos pliegos que dice que él ha redactado y si no existen que rectifique públicamente y diga que ha mentido.

**La Sra. Presidenta** recoge el ruego y concede la palabra al Sr. Martín Jiménez

**El Sr. Martín Jiménez** indica, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, que en ningún momento dijo que el Sr. de Santiago Dorado escribiera los pliegos, pero sí que es el responsable de que estuvieran adecuadamente escritos. Por matizar y para que conste en el acta.

**La Sra. Alcaldesa** hace una aclaración al respecto, según consta en el Diario de Sesiones.

#### 19/ 176.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se presentaron las siguientes preguntas:

**El Sr. Luelmo Recio, (Ciudadanos)** indica que en la junta de distrito 5 presentaron hace un mes un ruego en relación con la sustitución de los contenedores de chapa amarilla que son unos contenedores que están obsoletos, anticuados, y se encuentran con la siguiente respuesta que dice literalmente:

*"Que el servicio de limpieza viaria y gestión de los residuos se ha visto en la necesidad de ubicar contenedores metálicos de envases y papel cartón en determinadas ubicaciones de Parque – Coimbra Guadarrama motivada por los incendios continuados de este tipo de contenedores. Llevamos tiempo trabajando en la colaboración de la Junta de Distrito y con Policía Municipal para resolver este problema."*

La pregunta es Sra. Alcaldesa: estos contenedores amarillos llevan años ahí. Entonces, o nos mienten en esta contestación porque ¿no cambian los contenedores porque no les da la gana o realmente tenemos problemas de vandalismo en Parque Coimbra?.

**La Sra. Prieto Moro**, Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías indica que no han mentido evidentemente hay vandalismo y se cambian los contenedores y tenemos informes de Policía que hay vandalismo. No obstante, con el nuevo pliego se cambiarán los contenedores.

**La Sra. Parrilla Martín, (Popular)**, indica que desde el año 2016 en el Pleno del Consejo del Distrito de Coimbra se aprobó el traslado de un punto de recogida de poda, concretamente desde la calle Olmos a otro espacio. Desde entonces, no se ha cumplido este acuerdo plenario del distrito. La pregunta es: ¿Cuándo tienen ustedes



## Ayuntamiento de Móstoles

intención de llevarlo a cabo? ¿y en qué punto han pensado trasladadas ese centro de recogida de poda?

**La Sra. Alcaldesa** responde que le contestará el responsable del Área, el Sr. Muñoz Blanco por escrito, según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos**.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente:

Nombre:	{540A48F7-48BD-4E5B-9A2A-88B4A3CBB20E}.mp3
Código de validación SHA512:	b20b3d1b1de8f229072811995487cc51d9a1db1e9d6c187c49c7f21f0a7d6d567b15ade279356a1a72c2d00b3bc3feacf8c3c97746789bf748548b1679607044
Nombre:	{6C55387D-31B8-4FD2-848D-89F00AC1C9F5}.mp3
Código de validación SHA512:	27dca579439d305437329a93b4c0176d3ef810df0de06f61882679789d0e602f006af4d26eae6457a728b19892c9f98ae210f9c7e0482500bb1805cdf48cea8a

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

